

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sobre otorgamiento de una concesión administrativa al Club de Mar de Almería, para construcción de un edificio de servicios en la Dársena Deportiva de las Almadrabillas, del Puerto de Almería.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 3 de agosto de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), acordó otorgar una concesión administrativa al Club de Mar de Almería, para la construcción de un edificio de servicios en el resto de la parcela D-2 de la Dársena Deportiva de las Almadrabillas del Puerto de Almería. Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Superficie: 3.300 m².

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 5% valor del terreno, con la bonificación prevista en el artículo 19.9.e) de la Ley 48/2003.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios: 0,3% del importe anual de la cifra de negocio.

Plazo: 30 años.

Lo que se publica para general conocimiento. Almería, 13 de septiembre de 2004.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—43.134.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre delegación de competencias.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 28 de julio de 2004 y a los efectos de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la gestión de la Entidad en materia de tarifas con carácter de precios privados, acordó delegar en el Sr. Director General la competencia para resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil que se planteen contra las liquidaciones de tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Valencia.

Valencia, 29 de julio de 2004.—El Presidente, Rafael del Moral Carro. El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—42.999.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre ampliación de la concesión otorgada al Real Club Náutico de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 28 de julio de 2004 a propuesta de la Dirección acordó

autorizar al Real Club Náutico de Valencia, la ampliación de la concesión otorgada por O. M. de 5 de marzo de 1982, modificada y ampliada por diversos acuerdos de la Autoridad Portuaria de Valencia, cuyas características más significativas son las siguientes:

Titular: Real Club Náutico de Valencia.

Destino: «Uso dotacional deportivo» (Escuela de Vela Olímpica) y «almacén» (Hangar para embarcaciones de vela ligera).

Plazo: El residual de la concesión y que coincide con el de la prórroga otorgada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en su sesión celebrada el 21 de febrero de 2002.

Superficie: aproximadamente ocho mil quinientos metros cuadrados.

Tasas:

La tasa por ocupación de dominio público se establece en 2,540655 euros por metro cuadrado y año.

La tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, se establece en 0,355692 euros por metro cuadrado y año.

La tasa por servicios generales, se fija en el veinte por ciento sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Valencia, 29 de julio de 2004.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—43.000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de actas de liquidación practicadas a la empresa «Organización Nacional de Ciegos Españoles».

Habiendo sido intentada, infructuosamente, su notificación a los interesados que más abajo se indican, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las actas de liquidación números 416/04, 417/04, 424/04 y 425/04, practicadas a la empresa «Organización Nacional de Ciegos Españoles» y se les comunica que cabe presentar alegaciones contra las mismas ante esta Unidad Especializada de Seguridad Social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la presente publicación.

Dichas actas se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid.

Interesados: Doña Josefa Millán Merino, don José Muñoz Gómez, doña Enriqueta Serena Santos, don José Gámez Gómez y doña Josefa González Talamante.

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—Pedro Bueno Cañete, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.—42.779.

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 7815).

Habiéndose advertido un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 191 de 9 de agosto de 2004, donde dice: «El II Congreso de la Federación, celebrado el 24, 25 y 26 de marzo de 2003», debe decir textualmente: «El II Congreso de la Federación, celebrado el 24, 25 y 26 de marzo de 2004....».

Por lo que a fin de dar publicidad de la presente rectificación, se dispone la inserción, de este anuncio, en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—42.777.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Addenda I al Gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga.

Por Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía (BOE n.º 188, de 5/08/04), ha sido autorizada a «Enagas, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones comprendidas en la Addenda I al proyecto Gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acu-